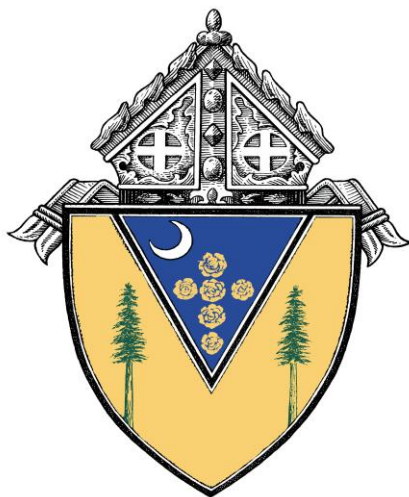


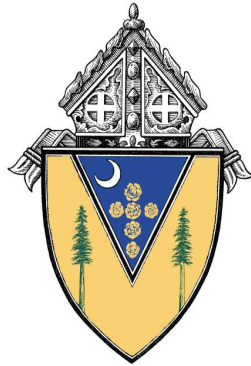
DIÓCESIS DE SANTA ROSA
NORMA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑOS Y GENTE JOVEN



Sirviendo la Diócesis de Santa Rosa en California
Condados de Sonoma, Napa, Mendocino, Humboldt, y Del Norte

Office of the Bishop

Phone: (707) 566-3325
Email: BpVasa@SRDiocese.org



Diocese of Santa

P.O. Box 1297
Santa Rosa, California 95402

June 2014

Para el Pueblo de Dios de la Diócesis de Santa Rosa:

En el pasado, un número de niños y jóvenes han sido sometidos a varias formas y grados de abuso por el clero u otros representantes de la Iglesia de la Diócesis de Santa Rosa. Esto es extremadamente doloroso. Afortunadamente, los esfuerzos de la Iglesia han resultado en normas mucho mejor, programas y procedimientos que resultan en mejor protección para los niños. Aunque gran progreso se ha hecho, gracias a Dios, es claro que no podemos descansar o quedar satisfechos con el papel que cada uno tiene en este trabajo importante de mantener a los niños salvos.

Nada lastima más a mi corazón severamente que pensar que un niño ha sido lastimado por un presbítero o diácono o que alguien sea dañado por alguien quien yo nombre. Yo no he nombrado y nunca nombraré a alguien al servicio en la Diócesis de Santa Rosa que tenga un riesgo identificado para cualquier niño o persona joven. Desafortunadamente yo no puedo garantizar que ningún niño será dañado por alguien en la Iglesia, pero si puedo garantizar que tengo zero tolerancia para la persona que lo haga.

Yo no puedo proteger a los niños de la Diócesis sin su ayuda activa y por eso pido las siguientes cinco cosas:

- 1) Oren por la santidad del clero, religiosos y por los que trabajan en la Iglesia.
- 2) Lean, estudien, y tomen a corazón estas normas incluidas y oren por su éxito.
- 3) Reporten a mí y a las autoridades civiles cualquier instancia sospechosa de abuso o abandono de niños de los cuales tengan conocimiento.
- 4) Participen en el entrenamiento obligatorio, aun cuando no lo tengan que hacer como empleado o voluntario de la parroquia o Diócesis.
- 5) Estén vigilantes acerca de sus voluntarios en su parroquia. Pregúntenle a los coordinadores de los programas parroquiales:
“¿Han sido investigados y entrenados nuestros voluntarios?”

Les ofrezco estas Normas para Protección de Niños y Jóvenes revisadas, no porque la versión previa era inadecuada sino para mantener la importancia de proteger viva y al corriente. Para que cualquier plan Diocesano para la protección de los niños trabaje, necesito su ayuda y participación activa. Por favor revise estas normas, no como reglas que tienen que seguir formalmente sino como

una expresión de mantener a los niños salvos. Esto debe ser lo principal en cada actividad y programa de jóvenes patrocinado por la Iglesia. Si fallamos en tomar estas normas seriamente entonces fallamos a nuestros niños.

Yo no soy tan tonto como para prometerles la perfección, porque esa promesa no se podría cumplir porque vivimos en un mundo imperfecto y pecador. Solo les puedo prometer que siempre haré mi mayor esfuerzo para la protección de los niños inocentes.

También les doy las gracias de mi parte. Los laicos de la Iglesia han sido ejemplares en su cariño con los obispos, en su comprensión con el clero y en su comprensión a los que han sido lastimados por el abuso. Esto es un maravilloso testimonio de la fe y testimonio de esperanza, y los felicito por esto. Es precisamente por la fe y esperanza de los laicos que yo también tengo gran esperanza para el futuro de nuestra Iglesia en la costa del Norte de California y también por todo los Estados Unidos.

Finalmente, les ruego que oren por la gracia de perdonar a los que les han hecho daño, ya sean clero o laicos. Perdonar, aun cuando es difícil, es el camino a la gracia de sanación. Perdonen a los que estaban muy ciegos para actuar apropiadamente en la defensa de los niños. Perdonen a la Iglesia, los obispos y al clero por sus defectos serios al responder a estos crímenes.

Pidiendo toda bendición y gracia de Dios para ustedes, yo soy, sinceramente de ustedes en Cristo Jesús,

+Most Reverend Robert F. Vasa
Obispo de Santa Rosa, California

TABLA DE CONTENIDO

PREAMBULO.....	1
PREVENCIÓN DE ABUSO DE NIÑOS.....	2
REPORTANDO EL ABUSO DE NIÑOS.....	3
LA INVESTIGACIÓN.....	4
RESPUESTA DE LA COORDINADORA DE ASISTENCIA PARA VICTIMAS.....	4
CASTIGO Y CONSECUENCIAS.....	5
PUNTOS RELACIONADOS.....	6
APÉNDICE I	
HACIENDO UN REPORTE A LAS AUTORIDADES CIVILES.....	7
HACIENDO UN REPORTE A LAS AUTORIDADES DE LA IGLESIA.....	10
LO QUE SE REQUIERE PARA EL REPORTE.....	10
APÉNDICE II	
PROCESO PARA UTILIZAR LA MESA DE REVISO DIOCESANA.....	11
ASISTENCIA PASTORAL PARA LOS QUE HAN SUFRIDO ABUSO EN EL PASADO.....	12
APÉNDICE III	
NORMA DE COMUNICACIÓN DIOCESANA.....	13

PREAMBULO

Los niños son el regalo más precioso de Dios y es muy alarmante reconocer que estos regalos preciosos a veces han sido abusados y también abusados sexualmente por esos a quien se les ha pedido que confíen. Los esfuerzos pasados por la iglesia para tratar efectivamente con este problema han sido terriblemente inadecuados. En otros casos, los esfuerzos han sido mediocres y a lo mejor tibios.

La Diócesis de Santa Rosa ha tenido previamente normas diseñadas para prevenir y propiamente tratar con abusos sexuales de parte del personal de la Iglesia. Las normas pueden considerarse efectivas en el sentido que tienen controles fuertes en lugar para proteger a los niños y reportaje inmediato. Este progreso, por lo tanto, no justifica ningún tipo de complacencia. Todavía hay mucho que hacer en el sentido de la educación para el personal y educación pública, normas más estrictas para nuevos trabajadores, y más vigilancia de parte de todos en relación con cualquier abuso de parte del clero. Los niños son el regalo más precioso de Dios y nada menos es aceptable que nuestro mejor esfuerzo para protegerlos. Esta norma renovada es con el intento de ser clara, directa, y firme – nuestros niños no merecen nada menos. Esta norma estará estrictamente observada, y mientras todo esfuerzo se hará para no causar daño a los empleados y voluntarios, nuestra primera obligación es proteger de cualquier daño a los niños que fueron confiados a nuestro cuidado.

Bajo la luz de las Normas para la Protección de Niños y Jovenes, promulgada por la Conferencia de Obispos de los Estados Unidos (USCCB) en Junio 2011, hemos revisado y renovado las Normas para la Diócesis de Santa Rosa. La meta de estas normas renovadas tiene varias caras. La primera y principal meta es de mantener a nuestros niños salvos de daño. Con esto en mente queremos disminuir todo abuso por el clero, empleado o voluntario de la Iglesia, estableciendo procedimientos bien definidos para los empleados y su educación. También deseamos apoyar a los que han experimentado algún tipo de abuso. Por esto, la norma incluye reportaje de abuso, como tratar a los abusadores y asistencia para las victimas. Finalmente, la publicación de esta norma es con el fin de instruir a toda la comunidad y dándoles saber la vigilancia que necesitan ejercer para mantener a los niños salvos.

Mientras que esta norma esta diseñada específicamente para la protección de los niños y la gente joven, también se refiere a cualquier conducta mala sexual cometida por empleados y voluntarios. Cualquier vez que el personal de la Iglesia usa su influencia para participar en actividad sexual con los fieles o clientes, jovenes o adultos, se envuelven en un procedimiento inaceptable. Este procedimiento no será tolerado.

El abuso de niños es absolutamente en contra de los valores del Evangelio y el cuidado que Jesús manda tener el uno por el otro. El abuso de los niños esta en contrario a todo lo que nuestra Iglesia Católica cree y profesa acerca de la dignidad de la persona humana. Nunca debe ser tolerado.

Personal de la Diócesis es definido como clero, religiosos, empleados y voluntarios de la Diócesis o sus parroquias relacionadas, escuelas, e instituciones. Se requiere que el personal de la Diócesis mantenga las más estrictas normas legales y morales en sus relaciones ministeriales, especialmente en relación con los niños y gente joven. La conducta abusiva contra los niños o la gente joven no es solamente un crimen sino también viola la enseñanza moral de la Iglesia.

La vigilancia es necesaria para prevenir el abuso y para ver que ningún niño, ni uno solo, sea víctima de un procedimiento pecador y dañoso. La Diócesis de Santa Rosa promulga esta norma para la Protección de los Niños y Gente Joven con la meta de promover la vigilancia.

PREVENIENDO EL ABUSO DE NIÑOS

La Diócesis de Santa Rosa implementará las siguientes acciones para prevenir el abuso de niños y para reconocer las señas del abuso de niños:

INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN: Todo el personal de la Diócesis, clero, miembros de órdenes religiosas, empleados laicos y voluntarios, que de alguna forma tienen acceso a niños y gente joven se tienen que someter a una investigación por huellas digitales para asegurar que ningún evento pasado pueda tener un riesgo futuro para los niños. La Diócesis, cada parroquia, escuela e institución retendrá notas de los resultados de la investigación. Esta información, aunque pública, se mantendrá confidencialmente. Este mismo personal tendrá que atender presentaciones y entrenamiento tratando con la prevención, reconocimiento, y requisitos sobre el reportaje del abuso de niños.

EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS: Un programa para los niños en todas las escuelas católicas diocesanas y educación religiosa incluirá la enseñanza a los niños de la dignidad y respeto personal, instruyéndolos en los límites apropiados con adultos, y dándoles apoyo y guía para reportar el abuso a adultos confiados. El programa implementado en la Diócesis de Santa Rosa es el **Círculo de Gracia**.

MESA DE REVISO DIOCESANA: Una mesa de no menos de cinco miembros será mantenida. La mayoría de los miembros de la mesa serán laicos que no son empleados de la Diócesis de Santa Rosa. La mesa será nombrada por el Obispo de la Diócesis de Santa Rosa y sus miembros serán expertos en cosas relacionadas con el abuso de niños como las leyes para reportar, consejería, y asistencia en el tratamiento para las víctimas y abusadores. La mesa se reunirá en tiempos regulares, no menos de una vez al año, para ayudar al Obispo de la Diócesis de Santa Rosa en implementar la Norma de la Diócesis para la Protección de Niños y Gente Joven. Se podrá pedir a la Mesa que revise acusaciones de abuso de niños por el personal diocesano, ayudar a decidir la acción apropiada y supervisar esta acción.

REPORTANDO EL ABUSO DE NIÑOS

Ya que una acusación de mal comportamiento sexual con un niño o cualquier abuso de niños es extremadamente dañoso al buen nombre y reputación al individuo, gran cuidado debe mantenerse al principio del proceso para asegurar los derechos del acusado y el acusante. Falla de actuar en un reporte valido es irresponsable, pero actuar sin precaución puede causar daño irreparable. En cada caso, el consejo de la Mesa de Reviso Diocesana debe ser asegurado.

Cualquier abuso de niños es una violación de las leyes del Estado de California. Sin considerar si el violador es un adulto o menor, cuando la víctima es un niño (una persona menos de 18 años de edad) abuso de niños es definido como abuso sexual que incluye asalto sexual y explotación sexual, negligencia, crueldad intencional o castigo no justificado, castigo corporal en contra de la ley o perjuicio, daño físico o condición traumática causada no accidentalmente (*Código Penal de California 11165 y lo siguiente*). Algunos oficiales públicos o privados, incluyendo el clero y maestros, se requieren por ley que reporten el abuso de niños sospechado a las autoridades civiles. **No se requiere ni es permitido reportar la comunicación de un penitente dada en confidencia.** La Diócesis de Santa Rosa cumplirá los estatutos del Estado de California en relación con el abuso de niños. (<http://www.leginfo.ca.gov/cgi-bin/displaycode?section=pen&group=11001-12000&file=11164-11174.3>).

PARA AUTORIDADES CIVILES

REPORTEROS MANDATORIOS: Todos los oficiales de la Diócesis de Santa Rosa que son reporteros mandatorios reportarán cualquier abuso de niños sospechado a las autoridades civiles de acuerdo a la ley.

REPORTEROS VOLUNTARIOS: Todo el resto del personal Diocesano, que **no son** reporteros mandatorios, son animados a reportar abuso de niños sospechado a las autoridades civiles.

PARA LAS AUTORIDADES ECLESIALES

Todo el personal Diocesano debe reportar cualquier abuso de niños sospechado por el personal de la Diócesis al Obispo de la Diócesis de Santa Rosa o la Directora Diocesana de la Oficina de Protección para Niños y Protección de Jóvenes (DDOCYP). Personas reportando el abuso al Obispo o a DDOCYP podrá, adicionalmente, también reportar el abuso de niños sospechado a cualquier miembro de la Mesa de Reviso Diocesana. Si se determina que un reporte no se ha entregado a las autoridades civiles, el Obispo o DDOCYP debe hacer este reporte. Es la responsabilidad del Obispo asegurarse que tal reporte se ha entregado.

LA INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN CIVIL: Una vez que el reporte se ha entregado a las autoridades civiles, la Diócesis, parroquia, escuela o institución debe cooperar completamente en la investigación por las autoridades civiles.

AUSENCIA ADMINISTRATIVA: Dependiendo en el resultado de una investigación civil o eclesial del abuso de niños sospechado por personal Diocesano, se le quitará temporalmente las obligaciones en la parroquia o diócesis a la persona sospechada. Un presbítero, aparte de quitarle todas sus obligaciones, si el caso lo requiere y si no interfiere con la investigación civil, será movido a una residencia no ministerial.

INVESTIGACIÓN ECLESIAL: Si una investigación es recomendada, miembros de la Mesa de Revisión Diocesana supervisará la investigación de las acusaciones y podrá preparar un reporte escrito para el Obispo. Si la Mesa de Revisión Diocesana desea, puede recomendar al Obispo un investigador independiente que él puede nombrar para ayudar en este trabajo. La investigación Diocesana no debe interferir con la investigación civil y podrá conducirse después de la investigación civil, aunque las autoridades determinen que hay suficiente prueba para perseguir cargos criminales.

La investigación será conducida en una manera para no causar dificultades no merecidas al acusador o a la familia de la persona que entrega la queja.

CONFIDENCIAL: Los resultados de la investigación y el reporte se mantendrán confidencialmente del público en general, pero estarán disponibles a la Mesa de Revisión Diocesana y a las autoridades civiles que conciernen el mismo caso. Si las alegaciones son juzgadas por la Mesa de Revisión Diocesana o las autoridades civiles que son creíbles y con sustancia, entonces los reportes apropiados serán hechos también al nivel de la parroquia, escuela, e institución.

RESPUESTA POR EL COORDINADOR DE ASISTENCIA PARA LA VICTIMA

Cuando una investigación civil o eclesial prueba que un niño ha sido dañado por personal de la Diócesis, grandes esfuerzos deben hacerse para la víctima y la familia de la víctima para facilitar sanación, rehabilitación y reconciliación. Aunque la evidencia indique que ni la Diócesis o Parroquia fue negligente, la Diócesis puede proveer voluntariamente el cuidado pastoral necesario, compensación para tratamiento médico para los que no tienen seguro y consejería psicológica no cubierta por un seguro razonablemente requerida por la víctima.

La Diócesis, a través de la Coordinadora de Asistencia para Víctimas, establecerá comunicación con las víctimas que son menores de edad y con sus familias y demostrará un sincero compromiso a su bienestar espiritual y emocional. El Obispo de la Diócesis ofrecerá reunirse personalmente con la víctimas y sus familias.

Para acusaciones de parte de aquellos que no son menores, esfuerzos razonables deben hacerse para establecer una relación pastoral y para ofrecer consejería para aquellos que sufren los efectos de abusos pasados.

CONFIDENCIALIDAD: La Diócesis no entrará en acuerdos confidenciales, excepto en casos graves y por razones serias presentadas por la víctima y anotadas en el texto del acuerdo.

EL CASTIGO Y CONSECUENCIAS

EL CLERO DE LA DIOCESIS ACUSADO DE ABUSO SEXUAL DE NIÑOS: Cualquier clero probado de haber cometido aunque sea un solo acto de abuso con un niño será removido permanentemente del ministerio para la Diócesis de Santa Rosa en acuerdo con las provisiones de la ley canónica. El clero que ofendió podrá ser ofrecido asistencia profesional para su propia sanación y bienestar y también por la razón de prevenir si esto es juzgado necesario por la Mesa de Revisión Diocesana.

EL CLERO ACUSADO DE ABUSO NO SEXUAL: Cualquier clero probado de haber abusado físicamente o emocionalmente o maltratado a un menor, será removido temporalmente de su ministerio, ofrecido consejería profesional y evaluado completamente para ver si está capacitado para trabajos eclesiales. Tal clero no recibirá otro nombramiento en la Diócesis de Santa Rosa al menos que sea claro que no representa ningún riesgo al bienestar de los niños. Si el clero pertenece a otra comunidad religiosa o diócesis, el Superior u Obispo del clero será informado completamente de las alegaciones y pruebas presentadas en contra de el para que se puedan hacer decisiones prudentes en su consideración por estas.

CLERO QUE SIRVE EN LA DIOCESIS PERO QUE PERTENECE A OTRA DIOCESIS O COMUNIDAD RELGIOSA. Cualquier clero probado de haber cometido aunque sea un solo acto de abuso con un niño será removido permanentemente del ministerio para la Diócesis de Santa Rosa en acuerdo con las provisiones de la ley canónica. El clero que ofendió podrá ser ofrecido asistencia profesional por su propia Diócesis o Comunidad Religiosa si esto se decide ser necesario por sus propios superiores. El Superior Mayor u Obispo del clero debe ser informado de la naturaleza de las alegaciones y pruebas sometidas para asegurar, a la mejor habilidad de la Diócesis de Santa Rosa, que el clero no es nombrado a otro ministerio o cambiado de localidad sin el completo conocimiento de su Superior.

OTRO PERSONAL DIOCESANO ACUSADO DE ABUSO SEXUAL: Cualquier personal Diocesano, aparte del clero, probados de haber cometido un acto de abuso sexual de niños, no será permitido tener ningún puesto en la Diócesis que trate con niños y gente joven. Empleo continuado no es garantizado.

CUALQUIER PERSONAL DIOCESANO ACUSADO DE ABUSO NO SEXUAL: Aparte del clero, personal de la Diócesis creíblemente acusado de causar abuso físico, emocional o mal tratamiento de un menor, no será permitido tener ningún puesto en la Diócesis que envuelva dirigir o contacto no supervisado con niños o gente joven. Tal persona no será ofrecida otro puesto en la Diócesis de Santa Rosa al menos que este claro que la persona no representa una amenaza, después de una

evaluación apropiada, al bienestar de los niños. Empleo continuo no es garantizado.

PREOCUPACIONES RELACIONADAS

Aunque estas normas conciernen el abuso de niños, también considera conducta sexual no ética de parte del clero, religiosos, empleados y voluntarios de la Diócesis de Santa Rosa. Mala conducta en esta área no será tolerada. Reportes comprobados de relaciones sexuales ilícitas tendrán como resultado castigos y consecuencias comparables como lo indican las normas para el abuso de niños.

CONCLUSIÓN

Las metas de las normas más estrictas de conducta en relación con niños y gente joven son de importancia suprema. Estas normas solas son solo un numero de proposiciones que solo serán efectivas si son implementadas. Un gran esfuerzo y vigilancia continua de parte del clero, religiosos, y laicos es necesario si el abuso diabólico de niños va hacer eliminado. Esta Normas representan un firme compromiso de parte de la Diócesis de Santa Rosa y de su personal de tomar acción preventiva en la protección de los niños y la gente joven. Repetimos nuestra insistencia de reportaje consistente a las autoridades civiles. Mantiene aquellos responsables de sus actos inmorales y actuaciones ilegales. Manifiesta nuestro deseo de restaurar fe genuina en la institución que es la Iglesia Católica.

APÉNDICE I

HACIENDO UN REPORTE DE ABUSO DE NIÑOS A LAS AUTORIDADES CIVILES

Cuando hay una *sospecha razonable* de que un niño ha sido abusado por un *miembro familiar*, el reporte se hace a *Child Protective Services* (CPS). Cuando hay una *sospecha razonable* que el abuso ocurrió por una *persona no de la familia*, un reporte se debe hacer a la *policía* donde se alega que ocurrió el abuso. Los reportes deben hacerse por teléfono inmediatamente y después por escrito no más tarde de 36 horas después del reporte por teléfono.

Los siguientes números están sujetos a cambio. Para una lista al corriente de los números, vaya a la página www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/pg20.htm.

LOCALIDADES EN EL CONDADO DE DEL NORTE

A. Entre los límites de la ciudad llame:

Crescent City PD	464-2133	686 G St. 95531
------------------	----------	-----------------

B. Afuera de los límites de la ciudad (i.e. unincorporated areas) llame:

Del Norte County Sheriff	464-4191	650 5 th St. Crescent City 95531
--------------------------	----------	---

C. CPS

Child Protective Services	464-3191	880 Northcrest Dr., Crescent City 95531
---------------------------	----------	---

LOCALIDADES EN EL CONDADO DE HUMBOLDT

A. Entre de los límites de la ciudad llame:

Arcata PD	822-2424	736 F. Street, 95521
Blue Lake PD	445-7251	111 Greenwood Rd.95525
HSU-Arcata	826-5555	#1 Harpst St., 95521
Eureka PD	441-4060	604 C Street, 95501
Ferndale PD	786-4025	600 Berding, 95536
Fortuna	725-7550	621 11 th St. 95540
Rio Dell PD	764-5642	675 Wildwood Ave .95562
Scotia	445-7251	736 F. Street, Arcata 95521
Garberville	445-7251	736 F. Street, Arcata 95521
Trinidad PD	445-7251	463 Trinity St., 95570

B. Afuera de los límites de la ciudad (i.e. unincorporated areas) llame:

Humboldt County Sheriff	445-7251	736 F. Street, Arcata 95521
-------------------------	----------	-----------------------------

C. CPS

Child Welfare Services 445-6180 929 Koster Street, Eureka, 95501

LOCALIDADES EN EL CONDADO DE LAKE

A. Entre los límites de la ciudad:

Lakeport Sheriff 263-2690 1220 Martin St. 95453
Clearlake PD 994-8251 14050 Olympic Dr. 95422
Middletown 263-2690 1220 Martin St. 95453

B. Afuera de los límites de la ciudad (i. e. unincorporated areas) llame:

Lake County Sheriff 263-2690 1220 Martin St., Lakeport 95453

A. CPS

Child Welfare Services 262-0235 926 S. Forbes Street, Lakeport, 95453
800-386-4090

LOCALIDADES EN EL CONDADO DE MENDOCINO

B. Entre los límites de la ciudad:

Ukiah PD 463-6262 300 Seminary Ave. 95482
Willits PD 459-6122 125 E. Commercial #150 95490
Ft. Bragg PD 964-0200 250 Cypress St. 95437
Mendocino Sheriff 463-4411 951 Low Gap Rd. Ukiah 95482
Pt. Arena Sheriff 961-2421 700 S. Franklin St. #110 Ft. Bragg
Gualala Sheriff 961-2421 700 S. Franklin St. #110 Ft. Bragg

C. Afuera de los límites de la ciudad (i.e. unincorporated areas):

Mendocino County Sheriff 463-4086 125 E. Commercial St. #200 Willits 95490

D. CPS

Child Protective Services 463-7992 727 So. State Street, Ukiah, 95482

LOCALIDADES EN EL CONDADO DE NAPA

A. Entre los límites de la ciudad, llame:

American Canyon PD	253-4452	911 Donaldson Way East, 95403
Calistoga PD	942-2810	1235 Washington St., 94515
Napa PD	257-9223	1539 1st St. 94558
St. Helena PD	967-2850	1480 Main St. 94574
Yountville	253-4451	1535 Airport Blvd. Napa 94558 (Sheriff)

B. Afuera de los límites de la ciudad (i.e. unincorporated areas) llame:

Napa County Sheriff	253-4451	1535 Airport Blvd. Napa. 94558
---------------------	----------	--------------------------------

C. CPS

Child Welfare Services	253-4261	2344 Old Sonoma Road, Napa 94559
------------------------	----------	----------------------------------

LOCALIDADES EN EL CONDADO DE SONOMA

A. Entre los límites de la ciudad llame:

Cloverdale PD	894-2150	112 Broad St. 95425
Cotati PD	792-4611	201 W. Sierra Ave. 94931
Healdsburg PD	431-3377	238 Center St. 95448
Petaluma PD	778-4372	969 Petaluma Blvd. North 94952
Rohnert Park PD	584-2611	500 City Center Dr. 94928
Santa Rosa PD	528-5222	965 Sonoma Ave. 95404
Sebastopol PD	829-4400	6850 Laguna Park Way 95472
Sonoma PD	996-3601	175 1st St. West 95476
SSU-Rohnert Park	664-4444	1801 E. Cotati Ave. 94928
Windsor PD	838-1234	9291 Old Redwood Hwy Bldg. 300 B 95492

B. Afuera de los límites de la ciudad (i.e. unincorporated areas) llame:

Sonoma County Sheriff	565-2121	2796 Ventura Ave., Santa Rosa, 95403
-----------------------	----------	--------------------------------------

D. CPS

Child Protective Services	565-4304 800-870-7064	1202 Apollo Way, Santa Rosa 95407
---------------------------	--------------------------	-----------------------------------

HACIENDO UN REPORTE A LAS AUTORIDADES ECLESIALES

IGLESIA: Un reporte se puede entregar a la Diócesis de Santa Rosa.

Directora, Protección de Niños y Jovenes:

Julie Sparacio (707) 566-3308
P.O. Box 1297
Santa Rosa, CA 05402

o al Obispo

Bishop Robert Vasa (707) 545-7610
P.O. Box 1297
Santa Rosa, California 95402

¿QUE SE NECESITA PARA EL REPORTE?

AUTORIDADES CIVILES: Un reportero mandatorio hará un reporte cuando él o ella observe, sepa o tenga sospecha razonable que un niño ha sido víctima de abuso o abandono.

Sospecha razonable es definido como cuando es objetivamente para una persona considerar una sospecha, basada en la realidad que podría causar a una persona en una situación similar, contando, cuando sea apropiado, en su entrenamiento y experiencia, a sospechar abuso de niños o abandono. Un reporte de abuso de niños sospechado debe proveer el nombre, edad, y dirección del niño, información de los padres e información sobre el incidente.

AUTORIDADES DE LA IGLESIA: Después de que un reportero mandatorio ha entregado su reporte de sospecho de abuso de niños o abandono a las autoridades civiles, él o ella debe entregar un reporte escrito del sospechado abuso o abandono de niños a la Directora Diocesana de la Oficina de Protección para Niños y Jóvenes o al Obispo Diocesano. Aparte de la información anotada anteriormente, personal de la Iglesia debe tener el nombre, dirección y teléfono de la persona entregando el reporte. Tal vez no sea posible para la Iglesia hacer una investigación apropiada sin esta información en caso de que haiga más preguntas. La persona no será identificada al niño, sus padres, o al acusado.

¿CUANDO DEBE SER REPORTADO UN INCIDENTE? Para reporteros mandatorios, la ley del Estado de California requiere que sea hecho por teléfono lo más pronto que sea razonable y después un reporte escrito no más tarde de 36 horas después del reporte por teléfono.

APÉNDICE II

PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA MESA DE REVISO DIOCESANA

ACUSACIONES AL CORREINTE DE UN ABUSO DE NIÑO *RECIENTE*: Cuando un reporte es recibido de que un niño ha sido sujeto de un abuso reciente por personal de la Diócesis, el caso será inmediatamente reportado a las autoridades civiles.

La Mesa de Reviso Diocesana será informada de las alegaciones. Los nombres de la víctima y el acusado serán omitidos en cuanto sea posible.

Consultación con la Mesa de Reviso tendrá lugar para ayudar en determinar qué pasos se necesitan tomar (si los hay) en relación con el personal Diocesano mientras se espera el resultado de la investigación civil. Es posible que se le pida a un miembro de la Mesa de Reviso que se comunique con la policía para asegurar que las acciones de la Diócesis no interfieran con las de las autoridades civiles. Relevo temporario de cargos es la norma.

Cuando se complete la investigación civil y eclesial, la Mesa de Reviso será reunida para discutir y dar consejo sobre el futuro del acusado. Aunque las recomendaciones de la Mesa no son obligatorias para el Obispo, él no debe actuar en contra de las recomendaciones al menos que él pueda presentar buenas y objetivas razones para hacerlo. En todo tiempo los artículos de la Norma para la Protección de Niños y Gente Joven, las normas esenciales para alegaciones de abuso sexual de niños y las leyes canónicas deben ser observadas.

ACUSACIÓN CORRIENTE DE ABUSO DE NIÑOS PASADO: Cuando un reporte es recibido de parte de un adulto que dice haber sido abusado cuando niño por el personal de la Diócesis, el caso será inmediatamente reportado a las autoridades civiles apropiadas aunque haiga pasado el tiempo indicado por las normas.

El acusado será temporalmente removido de sus obligaciones eclesiales al menos que la Mesa de Reviso determine que se necesita más tiempo para coleccionar más datos y evaluar la información.

Cuando suficiente información ha sido colectada, la Mesa de Reviso se reunirá para discutir, asesorar y dar consejo sobre el acuso y el futuro del acusado. Aunque las recomendaciones de la Mesa no son obligatorias para el Obispo, él no debe actuar en contra de las recomendaciones al menos que él pueda presentar buenas y objetivas razones para hacerlo. En todo tiempo, los artículos de la Norma para la Protección de Niños y Gente Joven, las normas esenciales para alegaciones de abuso sexual de niños y las leyes canónicas deben ser observadas.

Archivos correctos de las reuniones y decisiones tomadas por la Mesa de Reviso Diocesana deben mantenerse en la Cancillería de reuniones en persona, por teléfono, o por correo electrónico.

Esfuerzos razonables deben hacerse para establecer una relación pastoral y para ofrecer consejería a los afectados por abusos pasados.

CONSEJERÍA PARA LOS QUE HAN SUFRIDO ABUSO DE NIÑOS EN TIEMPO PASADO

Cuando se recibe un reporte por un adulto que alega haber sido abusado cuando niño por alguien en otra diócesis o por alguien que ya fallecido, el Obispo notificará inmediatamente a la Mesa de Revisión Diocesana para conseguir consejo.

La Coordinadora para la Asistencia de Víctimas (CAV) buscará ayuda disponible y hará contacto con la Coordinadora para la Asistencia de Víctimas de la otra Diócesis o Comunidad envuelta. La CAV se comunicará con la persona y ofrecerá una reunión para asesorar sus necesidades y una reunión, si lo es recomendado, con el Obispo local o Superior Religioso de la persona que ofendió.

Si el acusado todavía está sirviendo en alguna capacidad en otra Diócesis, el Obispo de esa Diócesis será informado de las alegaciones. Toda información pertinente se hará disponible al Obispo para que él y su Mesa de Revisión Diocesana puedan considerar el caso adecuadamente.

La CAV se mantendrá en contacto con la CAV de la otra Diócesis y ofrecerá, como lo sea posible, los servicios de la Mesa de Revisión Diocesana. En todo tiempo las Normas para la Protección de Niños y Gente Joven, las Normas para la Alegación de Abuso Sexual, y la Ley Canónica serán observadas.

La CAV mantendrá notas de las reuniones y archivos correctos de las decisiones tomadas en las reuniones, ya sea en persona, por teléfono, o por correo electrónico. Las notas y archivos se mantendrán en la Cancillería y mandados a la Diócesis pertinente o Comunidad Religiosa.

APÉNDICE III

NORMA DE COMUNICACIÓN DIOCESANA

Siguiendo la recomendación de las Normas para la Protección de Niños y Gente Joven, es la norma de la Diócesis de Santa Rosa que la información que posee sea compartida al menos que hagan razones considerables para mantener la información en alta confidencialidad. Asuntos bajo litigación, alegaciones no comprobadas, e información sensitiva de personas fallecidas, información que afecta un menor o información que la víctima ha pedido que se mantenga en confianza, califican como posibles excepciones a la norma general de transparencia.

La Diócesis comunicará cualquier información que tenga a las autoridades apropiadas cuando haya peligro del bienestar y salud de niños u otra actividad ilegal.

La Diócesis, en consulta con la Mesa de Reviso Diocesana, en los casos que conciernen el bienestar de los niños, dará información adecuada a la prensa y tendrá reuniones de prensa cuando parezca recomendable. Si el nombre de la víctima no es dado a las autoridades civiles, la Diócesis no revelará el nombre. Si el nombre del acusado no es revelado por las autoridades civiles y si el acusado se ha removido de cualquier puesto Diocesano en espera de una investigación completa, entonces este nombre tampoco será revelado. Aun una alegación sin base puede tener consecuencias muy serias en la vida del acusado y tal individuo tiene el derecho de mantener su reputación hasta que una investigación más complete sea concluida.

En el caso que el nombre es revelado y las acusaciones se prueban no tener base, entonces la Diócesis insistirá que la información de la alegación sin base reciba la misma prensa que la prensa de la acusación original.

La Diócesis solicitará la ayuda de los medios de comunicación, igual que su comunicación interna, para publicar su presentación de su programa Ambiente Salvo en las parroquias, escuelas, y otras instituciones de la Diócesis de Santa Rosa. Como regla general, el portavoz para la Diócesis de Santa Rosa será el Obispo Diocesano u otro personal apropiado nombrado por el Obispo, dependiendo en la naturaleza del caso que sea tratado. En general, un escrito será preparado de antemano y las preguntas clarificadas como lo sea necesario.

Una lista completa de los medios de comunicación, incluyendo televisión y radio, que cubren los casos que afectan el norte de California y los representantes designados de los medios, se mantendrá en la Cancelería para asegurar la habilidad de hacerles llegar las noticias a pronto tiempo.